

Josefina García Pedroviejo y Marisa Delgado

## La CNMV publica una comunicación sobre la operativa de entidades que prestan servicios de inversión a través de agentes

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) ha publicado una **comunicación**, en la que recoge sus conclusiones frente a determinadas prácticas observadas en el curso de diversas actuaciones de supervisión en entidades que prestan servicios de inversión a través de sus agentes.

En concreto, la CNMV resalta los siguientes aspectos:

- **Sistemas de remuneración de los agentes:** Tras detectar que el sistema de remuneración de los agentes está fijado por criterios meramente cuantitativos, se aconseja a las entidades buscar un esquema de remuneración que se ajuste al principio de neutralidad, sin favorecer unos productos frente a otros de la misma tipología, que no incluya aceleradores, y que incorpore de forma significativa criterios cualitativos y no solo cuantitativos que favorezcan el cumplimiento de las normas de conducta. Para precisar con más detalle precisando las prácticas de remuneración aceptable, la CNMV ha actualizado la respuesta a la pregunta 5.3 de su **documento de preguntas y respuestas sobre aplicación de la Directiva MIFID II**.
- **Requisitos de formación:** Se han detectado casos en los que los agentes no cuentan con la formación exigida para poder informar y asesorar sin supervisión, o donde no se han establecido procedimientos de formación continuada que contemplen su evaluación periódica para asegurar que prestan el servicio de inversión con la adecuada capacitación y experiencia, e incluso supuestos en donde hay demasiados agentes bajo la supervisión de un único responsable. Se recuerda a las entidades la obligación de cumplir con lo establecido en la Guía Técnica 4/2017 en materia de formación.
- **Prestación del servicio de asesoramiento por parte de los agentes:** Las entidades deberán establecer con mayor nivel de detalle los criterios y metodologías de asesoramiento empleados por los agentes, implementando sistemas de control que permitan verificar que se ajustan, razonablemente, a las indicaciones centralizadas impartidas por las entidades. Además, la CNMV recuerda que el agente no puede prestar su propio asesoramiento de forma autónoma.
- **Procedimientos de control:** Se recuerda la importancia de que entidades implementen procedimientos de control adecuados y suficientemente profundos sobre la red agencial, para evitar, por ejemplo, estructuras organizativas en que los responsables de las funciones de control de la red de agentes no sean independientes de las unidades de negocio que supervisan; o agentes de entidades de crédito no inscritos en el registro de Banco de España o que no prestan el servicio en régimen de exclusividad; o agentes que no manifiesten en sus relaciones con la clientela su identificación como agente de la entidad representada.
- **Figura del prescriptor o presentador de clientes:** Dada la existencia de la figura del prescriptor o presentador de clientes (que colabora con la entidad y percibe una remuneración por ello pero sin figurar registrado como agente), la CNMV recuerda que toda actividad de comercialización de servicios y actividades de inversión y la captación

de clientes es una actividad reservada, que solo pueden realizar las empresas autorizadas para prestar servicios de inversión o sus agentes que deberán registrarse como tal, aunque actúen como meros agentes presentadores.

La CNMV señala que tendrá en cuenta los aspectos incluidos en esta comunicación en sus actuaciones de revisión del cumplimiento normativo.

## CONTACTOS



**Josefina García Pedroviejo**  
Socia de Servicios Financieros y Fondos de Inversión  
jgarciapedroviejo@perezllorca.com  
T: +34 91 389 01 09

[www.perezllorca.com](http://www.perezllorca.com) | Madrid | Barcelona | London | New York | Brussels | Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 20 de abril de 2023 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

YA DISPONIBLE | Nueva App Pérez-Llorca

